



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Requiere Secuestres
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Octavio Vélez Orrego y Otra
Ejecutado: Pedro Luis Díaz López
Radicado: 63001-31-03-003-2018-00217-00

Marzo nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

A través de auto calendado al 07 de octubre de 2021 se designó como nuevo secuestre a la sociedad Hugo Gómez Franco S.A.S, quien aceptó la designación a través de comunicación del 15 de diciembre de 2021

Sin embargo, se han recibido desde tal fecha y hasta el presente informes del relevado secuestre Javier Porfirio Bueno Sánchez, lo que denota que no se ha verificado la entrega del bien aprehendido entre aquellos auxiliares de la justicia.

Así las cosas, se requerirá al secuestre saliente y al entrante a efectos de que coordinen la entrega de los bienes aprisionados dentro de los diez días siguientes al recibido de la comunicación respectiva sin excusas, so pena de proceder a su relevo.

Una vez se acredite la entrega del bien al secuestre entrante se resolverá sobre el señalamiento de fecha de remate sobre el predio aprehendido en estas diligencias.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a los secuestres Javier Porfirio Bueno Sánchez y Hugo Gómez Franco S.A.S para que en el término

de diez (10) días realicen entre sí la entrega material del bien inmueble secuestrado al interior de estas diligencias.

SEGUNDO: Líbrese oficio con destino a los auxiliares aquí requeridos.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
Juez

Estado # 36 del 10-03-2022

¹ javierpbueno@hotmail.com
hugofra59@gmail.com

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cb72f64d0c45ece665fd8ccc2e771cd78f508ea91c8e01358a98688f60ec61e**

Documento generado en 09/03/2022 06:11:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>